



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

“Año del Decenio de la igualdad de oportunidades, para Mujeres y Hombres”
“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

CARTA N° 012-2018 - COMITÉ N° 1 – CONCURSO CAS-2018.

Señora.

María Jesús SOBERON CARRERA
No señala domicilio ni correo electrónico

Referencia : Expediente N° 18-052621-001

En relación a su pedido de “Dispensa por motivo de cita médica en ESSALUD.” No es atendible su pedido por las siguientes razones:

Mediante Resolución Ministerial N° 075-2017/MINSA, del 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH, “Directiva Administrativa para la Contratación de Personal Bajo los Alcances del Decreto Legislativo N° 1057, en el Ministerio de Salud”. En cuyo artículo III dispone que las disposiciones contenidas en dicha Directiva “...son de cumplimiento obligatorio en el Pliego 011 – Ministerio de Salud; Administración Central y **Órganos desconcentrados.**”, (lo resaltado es agregado).

La Directiva referida fue modificada por la Resolución Ministerial N° 788-2017/MINSA del 06 de septiembre de 2017, entre las modificaciones está el numeral 6.4. 11, sobre las Etapas de Selección, conformada por la “**Evaluación cognoscitiva (obligatoria)**”, (lo subrayado es agregado). Cabe señalar que todas las etapas de selección tienen carácter **OBLIGATORIO**, con excepción de la evaluación psicológica, que no es el caso.

Por lo expuesto **NO PROCEDE LA DISPENSA DE LA EVALUACIÓN COGNOSCITIVA.**

Atentamente,

